

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**EXTRACTO de la Orden AGM/588/2023, de 28 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y en materia de asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro, para el año 2023.**

BDNS (Identif.): 691501

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691501>).

Primero.— *Entidades beneficiarias.*

Según el artículo 4 de la Orden AGM/509/2021, de 11 de mayo, podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta Orden:

- a) Las lonjas y mercados en origen implantados en Aragón.
- b) Las entidades asociativas agrarias sin ánimo de lucro que presten asistencia técnica a las asociaciones o agrupaciones de agricultores que las integran, en Aragón.

Segundo.— *Objeto.*

1. Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones en materia de mejora de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y de asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores, prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en la Orden AGM/509/2021, de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores, prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro para el período 2021-2023, así como por lo dispuesto en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

2. En particular, estas ayudas se ajustan al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden AGM/509/2021, de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de ordenación de la oferta de productos agroalimentarios y asistencia técnica a las agrupaciones o asociaciones de productores, prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro para el período 2021-2023.

Cuarto.— *Cuantía de la subvención.*

La cuantía máxima estimada para esta convocatoria es de 190.000 euros, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 distribuido en:

- a) Para la ordenación de la oferta de los productos agroalimentarios 125.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14070 G/7121/470009/91002.
- b) Para asistencia técnica a las agrupaciones de productores prestada por entidades asociativas sin ánimo de lucro, 65.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14070 G/7121/480357/91002.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto, no pudiendo superar el 80% de los gastos subvencionables hasta una cuantía máxima por entidad beneficiaria de 75.000 euros para la ordenación de la oferta de los productos agroalimentarios y de 65.000 euros para la asistencia técnica a las agrupaciones de productores prestadas por entidades asociativas sin ánimo de lucro.

3. El volumen de gasto subvencionable no podrá superar el importe de 200.000 euros en el periodo de tres ejercicios fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.



Quinto.— *Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y finalizará a los quince días hábiles.

Zaragoza, 28 de abril de 2023.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.